 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Restrepo – Meta, marzo 26 del 2026

Doctor
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
 Director Departamental de Tránsito y Transporte
 Ciudad

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO 1082 del 2015, Establece “Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 4. Inciso C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013 la selección del Contratista deberá realizar a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION


No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde de plasmó la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULO DE PLACAS OJT211, OJT210,

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META		
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S) 0

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
LUZ NELLY SANCHEZ ROMERO	ALMACENISTA GENERAL	Selección abreviada de menor cuantía	

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta le corresponde contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de placas OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, Y PHX825 de propiedad del instituto departamental de tránsito y transporte del meta conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, el numeral 3 Artículo 48 de Ley 734 de 2002(Código Disciplinario Único) y el literal d) del artículo 118 de la ley 118 de la Ley 144 de 2011. Igualmente para dar cumplimiento al plan de adquisiciones para la vigencia 2026 de la entidad.

Para el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, es imperativo garantizar condiciones óptimas de seguridad, protección ambiental y operatividad de su parque automotor. El adecuado mantenimiento de los vehículos no solo asegura la integridad física de los funcionarios y usuarios, sino que permite fortalecer la prestación del servicio misional, garantizando altos estándares de seguridad vial y eficiencia institucional.


Dada su naturaleza pública, el Instituto rige sus actuaciones bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En consecuencia, el presente proceso de selección se adelanta bajo los postulados de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. A través de esta contratación, la entidad busca asegurar la continuidad de los servicios administrativos indispensables para su funcionamiento, mediante el control y la organización técnica de sus recursos físicos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

competencia y justificación de la necesidad: Dentro de la estructura organizacional del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, la Subdirección Administrativa tiene bajo su responsabilidad la dirección, organización y control de los servicios indispensables para el funcionamiento institucional. En este sentido, la entidad debe adoptar las políticas y procedimientos necesarios para el ejercicio de su misionalidad, garantizando la disponibilidad y el desplazamiento terrestre del parque automotor en condiciones óptimas de seguridad y operación, tanto en el perímetro urbano como rural.

Considerando que el Instituto no cuenta con el espacio físico, la infraestructura especializada, ni la mano de obra calificada para realizar el diagnóstico y mantenimiento (preventivo y correctivo) de sus vehículos de apoyo logístico, se hace imperativo externalizar dicho servicio.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta cuenta con un parque automotor destinado exclusivamente al apoyo misional y al desplazamiento de servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, bajo principios de austeridad y uso oficial. La flota está compuesta por los siguientes vehículos:

Dependencia	Clase de vehículo	Fecha de adquisición	USO	Serie	Placa Vehicular	MODELO	MARCA	UBICACIÓN
001.Dirección	Camioneta	28/12/2023	OFICIAL	1344	KZK - 384	2023	FORD	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta
007.Subdirección operativa	MICROBUS	27/12/2024	OFICIAL	1624	PHX825	2024	MERCEDES BENZ	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta
007.Subdirección operativa	Camioneta	21/01/2016	Oficial	9793	OJT - 211	2015	Renault	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta Sede Restrepo
007.Subdirección operativa	CAMIONETA	21/01/2016	OFICIAL	972	OJT - 210	2015	MERCEDES BENZ	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta sede Restrepo
007.Subdirección operativa	CAMIONETA	31/08/2010	OFICIAL	448	OJT - 126	2011	GRAN VITARA SUSUKI	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta SEDE RESTREPO
007.Subdirección operativa	CAMION	30/03/2016	OFICIAL	1053	OJT- 207	2015	FREIGHTLINER M2 106,	CALLE 3 No. 3-31 barrio Gaitán - Restrepo meta SEDE RESTREPO
TOTAL VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR 06								


RAZONES DE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Vencimiento de Garantías: La mayoría de los vehículos han superado el periodo de cobertura del fabricante, por lo cual la Entidad debe asumir su mantenimiento integral a través de terceros con idoneidad.

Seguridad y Salvaguarda: Es imperativo garantizar la seguridad de los funcionarios y usuarios, así como la protección del patrimonio público, mediante un mantenimiento periódico que incluya autopartes de alta calidad y mano de obra calificada.

Misión Institucional: Corresponde a la Dirección General asegurar que los medios de transporte estén en condiciones óptimas para promover la presencia institucional en todo el territorio departamental.

Estructura de costos: rutinas y bolsa de repuestos: Dada la naturaleza del servicio de mantenimiento integral, el modelo económico del proceso se divide en dos componentes técnicos que aseguran la operatividad del parque automotor:

Actividades de Mantenimiento Preventivo (Rutinas): Se ejecutarán mediante un esquema de precios unitarios fijos para actividades cíclicas y predecibles (cambios de lubricantes, filtros, fluidos y revisiones periódicas de seguridad). Al ser tareas estandarizadas por marca y modelo (Suzuki, Freightliner, Mercedes-Benz, Renault, Ford), estas rutinas permiten un control estricto del presupuesto y garantizan la vida útil de los motores bajo parámetros de fábrica.

Tratamiento Económico de Trámites Legales (CDA)

"Para el cálculo del presupuesto oficial y la posterior ejecución del contrato, el valor correspondiente a la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) se considerará como un Gasto Reembolsable a Precio de Tarifa Oficial.

No Aplicación de AIU: Al ser una tasa regulada por el Ministerio de Transporte a través del sistema RUNT, este valor no será objeto de aplicación de porcentajes de Administración, Imprevistos ni Utilidad (AIU) por parte del contratista.

Metodología de Pago: El contratista pagará la tarifa vigente al Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) acreditado. El Instituto reembolsará dicho valor exacto dentro de los pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura original emitida por el CDA y el certificado (RTM) aprobado.

Costos de Gestión: Los costos operativos derivados del traslado del vehículo (combustible, conductor y tiempo de espera) y la inspección técnica previa, se entenderán compensados dentro de los gastos de administración globales del contrato o en el valor de la hora de mano de obra de mantenimiento preventivo, según corresponda."

Bolsa para Mantenimiento Correctivo y Repuestos: Teniendo en cuenta la antigüedad de la flota y el uso intensivo de los vehículos, se establece una bolsa presupuestal destinada a cubrir las reparaciones imprevistas (correctivos) y el suministro de repuestos que no forman parte de las rutinas preventivas.


Mecanismo de Ejecución en Bolsa: La ejecución se realizará mediante el descuento de los valores unitarios ofertados para las rutinas y el uso de la bolsa de repuestos según la necesidad técnica que arroje el diagnóstico previo de cada vehículo.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

La estabilidad de la TRM y el crecimiento del sector servicios para la vigencia 2026, analizados previamente, garantizan que los valores de esta bolsa sean suficientes para cubrir el suministro de componentes originales o de calidad equivalente sin afectar el equilibrio económico del contrato.

Recursos y Requisitos del Contratista: Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto oficial del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

Requisitos de Idoneidad y Verificación de Obligaciones: Para garantizar la correcta ejecución del objeto y la seguridad de los vehículos de propiedad de la entidad, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones previo a la autorización de los pagos parciales:

Infraestructura e Integralidad: El contratista debe certificar que el mantenimiento se realizará en talleres dotados con elevadores, herramientas de diagnóstico especializado y sistemas de seguridad perimetral. Justificación del Anticipo: Esta exigencia garantiza una infraestructura de alto nivel disponible 24/7, cuya operatividad se apalanca con el anticipo para asegurar la custodia y permanencia de los vehículos dentro de las instalaciones del contratista.

Garantía de Repuestos: En cada informe mensual de pago, se exigirá el certificado de garantía de fábrica de las autopartes instaladas. Estas deben ser nuevas, genuinas y cumplir con los estándares técnicos exigidos por las casas matrices para el mercado colombiano.

El presupuesto oficial se ha estructurado en tres bloques para facilitar el control del gasto y la amortización del anticipo:

Estructura de Precios Referenciales

Bloque	Descripción	Unidad	Forma de Pago
1. Mano de Obra	Valor hora hombre certificada (Mecánica, Electricidad, Latonería).	Hora	Pago Parcial Mensual
2. Repuestos	Bolsa presupuestal para autopartes según necesidad.	Global	Pago Parcial
3. RTM	Trámite de Revisión Técnico-Mecánica (Tarifa Oficial).	Evento	Reembolso de Gasto (Sin AIU)

PERSPECTIVA TÉCNICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)


Objeto del proceso Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, identificado con las placas: OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384 y PHX825.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F- 06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Alcance del Objeto La presente contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del instituto; incluye de mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales o de calidad equivalente.

Justificación Técnica: Principio de Unidad de Mantenimiento

"El presente proceso se rige bajo el Principio de Unidad de Mantenimiento, el cual establece que el contratista seleccionado es el único responsable de la integridad técnica y la conformidad legal de los vehículos intervenidos. Esta unidad de mando y ejecución se justifica en los siguientes puntos:

Indivisibilidad de la Garantía: Al unificar el mantenimiento preventivo, correctivo y la gestión de la Revisión Técnico-Mecánica (RTM), se evita la fragmentación de responsabilidades. El contratista debe asegurar que las reparaciones realizadas sean suficientes para que el vehículo supere las pruebas de emisiones y seguridad exigidas por el CDA, eliminando conflictos de garantía entre diferentes proveedores.

Continuidad Operativa: La unidad de mantenimiento permite que el Instituto cuente con un único interlocutor para el estado de cada uno de los vehículos. Esto reduce los tiempos de inactividad (lucro cesante), ya que el contratista gestiona de manera simultánea la reparación y el cumplimiento de requisitos legales (RTM) bajo un mismo cronograma.

Seguridad y Custodia: Bajo este principio, se minimiza el riesgo de siniestralidad al evitar traslados innecesarios de los vehículos entre diferentes establecimientos. El contratista asume la custodia total desde la apertura del mantenimiento la entrega del vehículo con sus certificados legales vigentes.

Eficiencia Administrativa: Facilita la labor de supervisión y el control de los pagos parciales, toda vez que el cumplimiento de los hitos técnicos (mantenimiento) y legales (tecnomecánica) se consolidan en un único informe mensual de ejecución."

Al unificar el proceso, evitas que el Instituto pierda tiempo y dinero en "re-procesos".

Justificación técnica para el documento: "La inclusión de la gestión de la RTM busca garantizar la disponibilidad operativa de cada uno de los vehículos de la entidad bajo un esquema de responsabilidad única, donde el contratista asegura que las intervenciones técnicas (SAMC) cumplan con los estándares exigidos por las normas de tránsito (Ley 769 de 2002)."

El servicio se dividirá en:

Rutinas de Mantenimiento Preventivo: Actividades programadas según el kilometraje y especificaciones de cada vehículo.

Mantenimiento Correctivo (Bolsa): Reparaciones e insumos necesarios para restablecer la funcionalidad del vehículo ante fallas imprevistas.


Clasificación UNSPSC: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Código	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de reparación de automóviles y furgonetas
25170000	Componentes y sistemas de transporte (Repuestos)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78	18	15	07	Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Los Vehículos De Transporte Del Instituto Departamental De Tránsito Y Transporte Del meta
25	17	15	02	Limpia brisas automóviles
25	17	15	05	Limpia brisas camiones
25	17	15	06	Bomba lavaparabrisas
25	17	15	07	Cuchilla limpiadora
25	17	15	08	Motor limpia parabrisas
25	17	17	00	Sistema de Frenos
25	17	17	17	Pistones de frenos
25	17	17	02	Sistema de frenado para automóviles
25	17	19	00	Ruedas y Acabados
25	17	19	03	Rines o ruedas
25	17	19	05	Válvulas neumáticos
25	17	20	01	Sistema de suspensión para automóviles
25	17	20	02	Sistema de suspensión para camiones
25	17	20	03	Amortiguadores Camiones

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META

ESTUDIO PREVIO

Código: GAF-F-
06-V1

Proceso Gestión Administrativa y Financiera

FECHA DE
VIGENCIA:
02/01/2021


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	17	20	04	Amortiguadores automóbiles
25	17	20	07	Puntales
25	17	20	09	Bujes
25	17	20	10	Barra anti-ladeo
25	17	20	11	Amortiguadores de choque
25	17	20	14	Sistema de suspensión
25	1721	01	10	Pito
25	17	11	11	Sistema remoto de bloqueo
25	17	22	03	Puerta de automotores
25	17	23	01	Parabrisas para automotor
25	17	23	03	Ventana para automotor
25	17	23	04	Cremallera de ventana de ensamble regulada
25	17	24	06	Tanque combustible
25	17	24	07	Tapa de Aceite o combustible
25	17	24	11	Flotador de tanque de combustible
25	17	39	2	Arranque motor
25	17	42	2	Suspensión Dirección
25	17	46	00	sistema asientos vehículo
25	17	42	05	Bielas
25	17	48	07	Bisagra de vehículos
25	17	29	01	iluminación exterior

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	17	29	07	Luz Frontal
25	17	29	08	Luz Trasera
25	17	30	00	Luz Interior
25	17	42	02	Suspensión dirección
15	12	15	20	Lubricantes De Propósito General

REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR DE CARROS LIGEROS, MECANICA GENERAL: Cambios

Fluidos Trasmisión, Motor Para Empaques, Tijeras Para Cambios, Pegar Bandas Frenos, Sincronizar Motor Y Lavado Cuerpo Aceleración, Embujar Mordazas Frenos,

Fundamento Legal y Técnico: La necesidad de este proceso de contratación se sustenta en el cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece:

"Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos..."

Tras el análisis de las condiciones actuales del parque automotor y las revisiones tecno mecánicas realizadas en la vigencia 2025, se determinó que, si bien los vehículos cumplen con la idoneidad para circular, su antigüedad y uso intensivo exigen intervenciones preventivas y correctivas inmediatas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

- 2.1.2 **Objeto del proceso** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, identificado con las placas: OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384 y PHX825.
- 2.1.3 **Alcance del Objeto** La presente contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del instituto; incluye de mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales o de calidad equivalente.


El servicio se dividirá en:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

- a. **Rutinas de Mantenimiento Preventivo:** Actividades programadas según el kilometraje y especificaciones de cada vehículo.
- b. **Mantenimiento Correctivo (Bolsa):** Reparaciones e insumos necesarios para restablecer la funcionalidad del vehículo ante fallas imprevistas.
- 2.1.4 **Clasificación UNSPSC:** De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos.

Código	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de reparación de automóviles y furgonetas
25170000	Componentes y sistemas de transporte (Repuestos)

Para la ejecución del contrato, se seleccionará a una persona natural o jurídica que demuestre plena idoneidad y experiencia específica en el mantenimiento de Vehículos diversos (livianos y pesados). El contratista deberá garantizar que tanto la mano de obra como los repuestos suministrados cumplan estrictamente con las normas de seguridad vial y las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio.

Análisis de precios y/o costos del mercado: Para la determinación del presupuesto oficial, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta realizó un estudio de mercado integral, fundamentado en la comparación de cotizaciones de proveedores, el análisis de precios históricos y la consulta de referentes técnicos. Este análisis garantiza la pluralidad de fuentes y la concordancia con la realidad económica de la vigencia 2026.

Metodología de la Investigación y Consulta de Fuentes: La construcción del presupuesto oficial se basó en las siguientes fuentes de información:

Metodología de la Investigación y Consulta de Fuentes. La construcción del presupuesto oficial se basó en las siguientes fuentes de información:

Consulta de Precios Históricos (SECOP I y II): Se analizaron procesos de similar naturaleza ejecutados por organismos de tránsito y entidades homólogas en el departamento del Meta y otras regiones durante 2024 y 2025. Esto permitió indexar los costos de mano de obra y rutinas preventivas conforme a la inflación causada.


Solicitud de Cotizaciones Directas: Se remitieron invitaciones a proveedores locales y regionales con experiencia certificada en marcas como Mercedes-Benz, Ford, Freightliner, Renault y Suzuki, obteniendo valores actualizados de mercado para componentes de motores Diésel y Gasolina.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Análisis de Listas de Referencia: Se consultaron catálogos de concesionarios y bases de datos de distribuidores de autopartes para vehículos pesados (Aula Móvil), asegurando que los valores de la bolsa de correctivos guarden relación con los costos actuales de componentes originales.

Precios de Referencia (Promedio de Mercado): Los valores obtenidos fueron depurados eliminando datos atípicos y promediando las ofertas válidas. Todos los precios relacionados incluyen IVA (19%) y demás gravámenes de ley:

DEFINICIONES TÉCNICAS

Para la interpretación y ejecución del contrato, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Conceptos Generales de Mantenimiento

Mantenimiento: Operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras para un óptimo desarrollo operacional.

Mantenimiento Preventivo (MP): Operaciones recomendadas por el fabricante que se deben efectuar por kilometraje o tiempo. Incluye cambios de partes estándar y rutinas especificadas por la casa matriz para cada modelo y marca.

Mantenimiento Correctivo (MC): Operaciones identificadas en un diagnóstico previo donde se determina la sustitución definitiva de piezas o sistemas causada por desgaste normal o falla imprevista.

Mano de Obra: Servicio especializado prestado por personal técnico capacitado para intervenir cualquier sistema del automotor.

Repuesto: Elementos sustituibles de cambio que prolongan la vida útil del automotor, ya sea por mantenimiento preventivo o correctivo.

Valoración Técnica: Inspección realizada al automotor para determinar averías. Es el requisito previo para que el supervisor autorice cualquier intervención.

Sistemas del Vehículo y sus Componentes

Sistema de Frenos y ABS:


ABS (Antilock Braking System): Dispositivo electrónico que evita el bloqueo de las ruedas durante el frenado.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Componentes Críticos: Pastillas/Zapatatas (fricción), Líquido de frenos (fluido hidráulico), Bomba (distribución), Servofreno (suavizador de pedal), Cilindro auxiliar (accionador), Mordaza/Cáliper (soporte y pistón), Disco/Campana (soporte metálico de fricción), y Grifo de purga (vaciado de aire).

Válvula Compensadora: Encargada de repartir la fuerza de frenado según la carga del vehículo.

Sistema de Suspensión y Dirección:

Suspensión: Sistema encargado de absorber vibraciones y mantener el contacto de las ruedas con el suelo. Incluye Amortiguadores, Espirales, Barras de Torsión y Barras Estabilizadoras.

Dirección: Mecanismo para orientar las ruedas delanteras. Compuesto por la Caja de dirección, Terminales y Axiales.

Tren Motriz (Motor y Transmisión):

- a. **Aceite y Filtros:** Elementos de lubricación y filtrado de impurezas (aire/aceite) para proteger el motor.
- b. **Transmisión:** Conduce la potencia desde el cigüeñal hasta las ruedas. Incluye Embrague, Caja de cambios, Grupo reductor y Diferencial.

Sistema Eléctrico:

Componentes: Alternador (generador), Batería (acumulador), Motor de arranque, Arnases, Fusibles, Computador de motor y Sistema de luces (Bombillos).

Geometría:

Alineación: Ajuste de ángulos (Camber y Caster) del sistema de dirección según el fabricante.

Balanceo: Ajuste de pesos entre llanta y rin para un equilibrio de rotación.

Documentos y Procedimientos de Control

Cotización: Documento detallado que relaciona datos del vehículo (placa, chasis, motor, kilometraje), descripción de mano de obra y repuestos con precios discriminados. Es la base para la autorización del gasto.


Temario: Listado de actividades u operaciones con el tiempo estimado en Horas Hombre (HH) requeridas para su ejecución.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Recibo a Satisfacción: Documento firmado por el servidor público encargado, donde consta la entrega del vehículo a total conformidad tras verificar los servicios realizados y el inventario de ingreso.

Avalúo Comercial: Procedimiento técnico para determinar el valor real y estado técnico-mecánico del vehículo, soporte necesario para decisiones de baja o continuidad de operación.

Condiciones técnicas: los trabajos a realizar deberán comprender como mínimo las siguientes labores:

Mantenimiento preventivo.

- a. Inspección del vehículo
- b. Lubricación de partes mecánicas
- c. Lubricantes de partes electrónicas
- d. Limpieza de Motor
- e. Lavado de chasis y carrocería en general
- f. Revisión y prueba de calibración de los equipos
- g. Revisión y limpieza de filtros para el aire
- h. Revisión y limpieza de contactos y cajas eléctricas
- i. Revisión de energía y consumo de voltaje
- j. Medición de aceites
- k. Remoción de oxido
- l. Limpieza y engrase de rodamientos
- m. Revisión y ajustes de sistemas de ventilación
- n. Ajustes y/o cambio de tornillería
- o. Revisión de fugas, elementos de control y componentes en general
- p. Revisión de parámetros de operación

Al final del manteniendo se entregara el informe final del servicio el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico realizado, las tareas realizadas, estado final del vehículo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento y proceder a efectuar el mantenimiento correctivo.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo se realizara previa orden de servicio generada por el supervisor del contrato, la cual se sustentará en el diagnóstico previo elevado por el contratista y en la cotización presentada por este durante las 24 horas siguientes a la revisión efectuada.

Este tipo de mantenimiento deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:


- a. Reemplazo e instalación de las partes o accesorios que se encuentren dañadas y que afecten la funcionalidad del vehículo.
- b. Corrección total e las fallas que se llegaren a presentar
- c. Realización de pruebas de funcionamiento para verificar el óptimo funcionamiento del vehículo.
- d. Al final del mantenimiento se entregara el informe final del servicio el cual deben reflejar

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del vehículo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

- e. Elementos o repuestos que posiblemente están averiados o dañados de los vehículos objeto de revisión o mantenimiento correctivo

Nota Importante: los elementos que serán objeto de mantenimiento correctivo dependerán de aquellos que presenten averías o daños técnicos y que requieran para su reparación de personal especializado y el suministro de partes o repuestos los cuales deberán ser aprobados por el supervisor que designe la entidad.

Cabe anotar que el mantenimiento correctivo, se ejecutara de conformidad con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual dentro del estudio de mercado efectuado, estimando el cobro aproximado de un mantenimiento total (involucra todas las partes susceptibles de ser reparadas y/o reemplazadas en el vehículo y dispositivos del mismos.

Calidad de los repuestos: A partir del suministro de las partes, cualquiera que sea, contara con un periodo de garantía de 6 meses por defecto de fábrica.

Conclusión del Estudio

Una vez analizada la información, se procedió a ajustar el promedio de mercado mediante la proyección inflacionaria del 5.2% analizada en la perspectiva económica. El resultado es un presupuesto oficial que garantiza el equilibrio económico del contrato, la suficiencia para cubrir repuestos y la eficiencia del gasto público

Sistemas Principales a Cotizar:

- Sistema de Motor:** Kit de distribución, empaquetaduras, cambios de aceite y filtros.
- Sistema de Frenos:** Pastillas, discos, bandas, cilindros y líquido de frenos.
- Suspensión y Dirección:** Amortiguadores, tijeras, terminales, alineación y balanceo.
- Sistema Eléctrico y Electrónico:** Batería, alternador, arranque y escaneo de sensores.
- Transmisión y Tren Motriz:** Kit de embrague (clutch), ejes y fluidos de caja.
- Sistema de Refrigeración:** Radiador, bomba de agua y termostato.


MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
PARQUE AUTOMOTOR	Nª RUTINAS	Cotización 1.	Cotización 2	Cotización 3	Promedio* Rutina
MERCEDES BENZ SPRINTER MICROBUS MODELO 2024 PLACA PHX825	Cada 10.000 kms/ 6meses	3.800.000	3.574.316	3.500.000	3.624.772
FREIGHTLINER (AULA MOVIL) MODELO 2015 PLACA OJT 207	Cada 5000 Kms/ 6 meses	4.322.000	4.342.479	4.527.000	4.397.160
SUZUKI - GRAND VITARA MODELO 2018 PLACA OJT126 A GASOLINA	Cada 5000 Kms/ 6 meses	2.837.954	2.035.925	2.895.100	2.589.660

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

RENAULT- DUSTER CAMPERO MODELO 2016 PLACA OJT 211 A GASOLINA	Cada 5000 Kms/ 6 meses	2.425.716	2.054.437	2.534.000	2.338.051	
MERCEDES BENZ -VITO PANEL MODELO 2015 PLACA OJT 210 A DIESEL	Cada 5000 Kms/ 6 meses	3.180.000	2.828.872	3.421.500	3.143.457	
FORD RANGER MODELO 2023 PLACA KZK 384 A DIESEL	Cada 10.000 kms/ 6meses	1.426.200	927.552	1.258.794	1.204.182	
La entidad estima los mantenimientos preventivos en tres rutinas durante la vigencia 2026				3	17.297.282	51.891.845

La entidad estima los mantenimientos preventivos en tres rutinas durante la vigencia 2026

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Operaciones identificadas en un diagnóstico previo donde se determina la sustitución definitiva de piezas o sistemas causada por desgaste normal o falla imprevista.)	
PARQUE AUTOMOTOR	BOLSA DE REPUESTOS
MERCEDES BENZ SPRINTER MICROBUS MODELO 2024 PLACA PHX825	\$48.000.000
FREIGHTLINER (AULA MOVIL) MODELO 2015 PLACA OJT 207	
RENAULT- DUSTER CAMPERO MODELO 2016 PLACA OJT 211 A GASOLINA	
MERCEDES BENZ -VITO PANEL MODELO 2015 PLACA OJT 210 A DIESEL	
FORD RANGER MODELO 2023 PLACA KZK 384 A DIESEL	

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto No. 1082 del 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.


En el Numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de Selección por Licitación Pública, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, y de acuerdo con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, se opta por la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2026 con la siguiente imputación presupuestal,

CODIGO UNSPSC

Código	Descripción
78181507	reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

Certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2026000118 del 26 de marzo de 2026

El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)**

VALOR ESTIMADO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$99.891.845) MCTE.

La contratación está prevista en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor de los servicios prestados de la siguiente manera:

Pagos Parciales Mensuales: El Instituto realizará pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la ejecución efectiva de las órdenes de trabajo (mantenimientos preventivos y correctivos) y los repuestos suministrados durante el mes inmediatamente anterior.

Reembolso de Tasas Legales (RTM): El valor de la Revisión Técnico-Mecánica se pagará como un reembolso de gasto. El contratista deberá acreditar el pago realizado al CDA y la aprobación del certificado. Este valor se pagará a precio de tarifa oficial de la vigencia 2026, sin aplicación de porcentajes de utilidad o AIU.

Requisitos para el trámite de pago:

1. Factura electrónica debidamente radicada.
2. Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.
3. Informe mensual detallando intervenciones por placa.
4. Soportes de pago de seguridad social y parafiscales.


La entidad tendrá en cuenta se puede generar una diferencia máxima de \$2.000 a favor de la entidad entre la oferta presentada y la emisión total de las pólizas, igualmente en cada una de las póliza se evidenciara valor entero en su total de prima mientras que las facturas electrónicas que

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 6 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

serán remitidas podrán tener su valor con centavos, dichas diferencias corresponden a ajustes internos. En caso de presentarse alguna diferencia esta será informada en el OFICIO de cobro que se remitirá a la entidad.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%	2%
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	100%	2%
	TURISMO	100%	2%
	PRODEPORTES	100%	2%
	PRODESARROLLO	100%	2%
	PROUNILLANOS	100%	1%
	PROADULTO MAYOR	100,000,001	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE (DECLARANTE)	170,000	4%
	RETENCION EN LA FUENTE (NO DECLARANTE)	170,000	6%
	RETEIVA	19%	15%
MUNICIPAL	RETEICO	100%	4*1000%

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO – ITTM**, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El término de ejecución del contrato de los servicios objeto del presente contrato, será hasta 31 de diciembre de la presente vigencia o en su defecto hasta agotar presupuesto.

OBLIGACION DE LAS PARTES:


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
3. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:
www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

4. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
5. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
7. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
2. Presentar a la Supervisión del contrato inmediatamente legalice el contrato, el cronograma de actividades a desarrollar.
3. Utilizar repuestos nuevos y originales para la marca de cada vehículo, No se aceptan repuestos re manufacturados y de marca diferente a la original
4. Elaborar un cronograma del mantenimiento del vehículo, especificando las fechas en que harán reemplazo de los repuestos, para que el supervisor haga acompañamiento a esta actividad y verifique el cambio con los repuestos originales.
5. Entregar todas obras de mantenimiento al Supervisor del contrato en la fecha señalada en el cronograma de actividades.
6. Presentar con la factura de la prestación del servicio, un informe detallado con evidencias (fotografías) de las actividades que desarrolló para el cumplimiento del contrato. Este informe debe llevar el visto bueno de la Supervisión del contrato.

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar la información y documentación necesaria por parte de la Dirección, Subdirección General del I.D.T.T.M. para la correcta ejecución del contrato.
Las demás estipuladas en el decreto 1082 de 2015, y las que se desprenda de la naturaleza del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1;

MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 2.2.1.2.1.5.2; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 1 1.1. DE LA SECCIÓN 2, SUBSECCIÓN 1, INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y 7 DE LA LEY 1150 DE 2007)


LICITACION PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN Abreviada X	MINIMA CUANTIA	
--------------------	------------------	-----------------------	----------------	--

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

jurídico aplicable Al presente proceso de selección es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993. la ley 1150 de 2007. Decreto 19 de 2012.

Decreto No. 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique), la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Por tanto, de acuerdo con el objeto y el presupuesto oficial, el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, según los estudios y documentos previos, será la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique), y demás normas que los modifiquen o adicionen.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Los lineamientos expedidos en la presente Guía constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación.


De esta manera, los lineamientos expedidos en la presente Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social. Con la expedición de esta Guía también se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

ambientales y sociales.

En desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relativo a la estructuración de los estudios previos y a la determinación de la oferta más favorable, la Entidad incorpora en el presente proceso criterios ambientales y sociales vinculados directamente con el objeto contractual.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO


CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no aceptará propuestas alternativas.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.


El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, donde conste:

- a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
- b) Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección.
- c) Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligación que involucra.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**: Deberá anexar los siguientes documentos básicos:
a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

- En caso de proponente en **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, cada miembro de proponente plural deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.


- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que el Instituto, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

C. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.


Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

• El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 - Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

- Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.


Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el instituto lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto .

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.


Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la convocatoria pública, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) mes de anterioridad al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción, clasificación y calificación como proveedor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para el cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán diligenciar el formato denominado **CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

(APLICA PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

G. IHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural, cuando sea el caso, deberá aportar con su propuesta, el Formato "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", debidamente diligenciado, en el que certifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.


Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

H. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.


De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

j. Registro Único Tributario - R.U.T.

K. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN BASES DE DATOS PÚBLICAS. El Instituto Departamental de tránsito y transporte del meta verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUES y el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

L. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022) El proponente debe presentar el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> - “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.


Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 5 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

M. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

N. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La entidad solicitante requiere la autorización previa, expresa e informada del oferente para el tratamiento de sus datos. Este documento debe estar presente en el proceso de contratación y demostrar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, incluyendo la notificación clara de la finalidad del tratamiento y la posibilidad de consultar la autorización después.

Ñ. ANEXO DE MULTAS Y SANCIONES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad verificará el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes junto con su propuesta, a fin de verificar las multas y/o sanciones, impuestas dentro de los últimos tres (3) años.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META DE VILLAVICENCIO N.I.T. 800047635-1** de acuerdo con lo establecido a continuación.


La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

• **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES


La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 6 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME Y EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.


Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META** las garantías contractuales.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MUJERES APLICA, SIN PERJUICIO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR COLOMBIA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES, SITUACIÓN QUE SE DEBERÁ VINCULAR EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las condiciones de limitación a Mipymes, serán establecidas en el pliego de condiciones.


En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Equipo de trabajo:

El personal requerido que se debe presentar para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección es el siguiente:

No.	Cargo	Cantidad	Formación profesional	Experiencia profesional	Experiencia específica
1	técnico, tecnólogo o ingeniero	1	mantenimiento de motores disel	Como mínimo 3 años de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia específica en mantenimiento de motores disel
2	técnico, tecnólogo o ingeniero	1	mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores	Como mínimo 3 años de experiencia	Certificado de experiencia como mínimo dos (2) años en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores

El equipo de trabajo requerido deberá contar como mínimo con la dedicación detallada a continuación, durante el desarrollo del contrato:

Porcentaje de dedicación (%)	
técnico, tecnólogo o ingeniero en mantenimiento de motores disel	100%
técnico, tecnólogo o ingeniero en mantenimiento eléctrico y electrónico de automotores	100%

Condiciones del personal requerido:

Se deberán aportar los siguientes documentos del profesional:

1. Hoja de vida y carta de compromiso para para la presente convocatoria
2. Fotocopia del documento que lo acredite como técnico, tecnólogo u profesional vigente.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Certificado de experiencia.
5. Carta donde avale la presentación de la hoja de vida

Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo:


- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica, con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Fecha de expedición de la certificación
- Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 5 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

corresponder con mantenimiento de vehículos.

- Fecha de inicio del contrato/proyecto que se certifica (día/mes/año)
- Fecha de terminación del contrato/proyecto que se certifica (día/mes/año)

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS DE POSIBLES PROPONENTES

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar una media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección que garanticen una armonía en la capacidad financiera necesaria para el proceso y la que por resultados operacionales los oferentes pueden aportar, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		Liquidez z >=	Endeudamiento o <=	Cobertura de Intereses >=	Rentabilidad del Patrimonio >=	Rentabilidad del Activo >=
DEMANDA	Media geométrica	3.7054	0.4612	4.5983	0.0105	0.0283
OFERTA	Media geométrica	6.8718	0.4127	22.3598	0.2262	0.1657
INDICADORES REQUERIDOS EN EL PROCESO		5.29	0.44	13.48	0.12	0.10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, se requiere un factor $> o = 0.30$ (30%)

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al 0,00 por ciento o su equivalente en el RUP $> o = 0.22$ \$ (22%)

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$

Capacidad Organizacional

Indicador	Margen solicitado
Unidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0.22
Unidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0.30

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2024 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

NOTA: La base para obtener y evaluar los indicadores se tomará con corte al 31 de diciembre del 2024 o 2025:

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2024 o 2025, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Del Proponente: (DEBE SER ACREDITADA EN EL RUP)

El proponente deberá acreditar un (01) contrato(s) celebrado(s) con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor y/o sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y esté(n) clasificado(s) en el RUP vigente y en firme con los siguientes códigos UNSPSC a tercer nivel (nivel Clase):


Código	Descripción
--------	-------------

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Código	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicio de reparación de automóviles y furgonetas
25170000	Componentes y sistemas de transporte (Repuestos)

Nota 1: para el(los) contrato(s) allegado(s) que acreditan la experiencia, deberá tenerse presente lo siguiente:


- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, indicando su número consecutivo en el registro, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados y liquidados.
- Para contratos cuyo plazo real de ejecución sea menor a un mes la entidad tomara para cálculos de la experiencia como un mes.
- Los contratos de proponentes extranjeros exclusivamente serán tenidos en cuenta aquellos que provengan de entidades públicas de los países de origen. Sin tener en cuenta los subcontratos derivados de ellos.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Para el caso que el contrato aportado presente periodos de suspensión estos deberán estar certificados o determinados en los documentos soportes entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia se actualizará su valor en SMMLV de la fecha del acta de terminación en el caso que la tengan, u otra acta similar; si las fechas de las actas presentan diferencias, prevalecerá la fecha del acta de terminación para los cálculos de las experiencias. En el caso de no existir acta de terminación se acreditará con el acta que corresponda (ACTA DE FINALIZACIÓN, Y/O ACTA DE RECIBO ETC)
- En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Por regla general el proponente solo puede acreditar la experiencia que haya obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Nota 2. El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con el propósito de acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en el ANEXO del pliego de condiciones, con el(los) contrato(s) que pretende soportar la experiencia requerida por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, solo se evaluará(n) el(los) primer(os) contrato(s) relacionado(s) en este y que se encuentre(n) registrado(s) y en firme en el RUP.

Nota 4: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los primeros contratos, relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Nota 5: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Para proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 7: Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META, tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL.

Adicional a la verificación de la experiencia en el RUP, los interesados deberán anexar alguna de las siguientes opciones de documentos:

1. Copia del contrato y Acta de liquidación
2. Certificación de cumplimiento.

Cuando se aporte para la verificación de la experiencia certificación de cumplimiento expedida por la respectiva entidad contratante, esta deberá contener como mínimo la siguiente información:


- a. Número del contrato

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 5 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

- b. Fecha del contrato
- c. Partes del contrato
- d. NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- e. NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION –
- f. C.C y/NIT del contratista

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda

- a. Objeto del contrato
- b. Fecha de inicio
- c. Fecha de terminación
- d. Duración en meses
- e. Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- f. Valor total contratado
- g. Valor total ejecutado

El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación

Número de contacto telefónico fijo y celular, Dirección, Correo electrónico de la entidad contratante.

Si la experiencia acreditada ha sido ejecutada con entidad privada, se adjuntará copia del contrato y factura o certificado de cumplimiento y factura; en donde se podrá verificar lo siguiente:

1. Número y fecha del contrato
2. Nombre de la entidad contratista
3. Nombre del contratante
4. Objeto del contrato y actividades ejecutadas
5. Valor del contrato
6. Fecha de inicio
7. Fecha de terminación o liquidación

Nota: En caso de que en las certificaciones no conste la información suficiente a que se refieren los aspectos anteriores, esta podrá ser verificada en documentos contractuales (de la fase de selección, celebración, ejecución o liquidación) o directamente por la entidad por consultas en plataformas (constancia del contrato suscrito electrónicamente) o directamente con la entidad certificadora


1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato

2. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estipula: "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación ". Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Financiera	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Experiencia	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Técnica	HÁBIL / NO HÁBIL


En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera,

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

capacidad de organización, de experiencia y factores técnicos. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los 3 días de su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de publicar el informe final evaluativo de las mismas, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

10.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva, los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter todos los oferentes a las mismas condiciones. Los documentos previos forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

De conformidad con la normativa de contratación vigente, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META evaluará las propuestas bajo los siguientes parámetros:

1. Determinación de la Oferta más Ventajosa

Para los procesos de selección que consideren factores técnicos, económicos, de apoyo a la industria nacional y vinculación de personas con discapacidad, la oferta más favorable se determinará mediante uno de los siguientes métodos:


Ponderación técnica y económica: Basada en los puntajes o fórmulas específicas señaladas en el pliego de condiciones.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Relación Costo-Beneficio: Mediante la ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor optimización de recursos para la entidad.

CRITERIOS DE EVALUACION

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE
Factor económico	24 puntos
Factor técnico	65 puntos
Factor a poyo a industria nacional –oferta de servicios nacionales	10 puntos
Factor vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Total	100 puntos

Asignación de Puntaje Total

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la puntuación total de cada oferta se determinará mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos en los siguientes componentes:

Factor Económico: Evaluación del precio y costos asociados.

Factor Técnico: Calificación de la calidad y especificaciones del servicio/producto.

Apoyo a la Industria Nacional: Incentivo por el uso de bienes o servicios de origen colombiano.

Factor de Vinculación de Personas con Discapacidad: Puntaje adicional por el cumplimiento de los criterios de inclusión laboral, según la tabla de puntuación establecida en el pliego.

Nota: El puntaje máximo será el resultado de sumar estos cuatro componentes para identificar la propuesta con la mejor calificación integral.

Las ofertas deben presentarse en los anexos 3 a 7 establecido en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO: EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

1. Ponderación de la Oferta Económica

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META asignará un máximo de veinticuatro (24) puntos al factor económico. El método de evaluación será seleccionado de forma aleatoria entre las alternativas previstas en el pliego de condiciones.

2. Método: Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Este método consiste en determinar el promedio geométrico de las ofertas válidas junto con el Presupuesto Oficial (PO), incluido este último una cantidad de veces proporcional al número de proponentes. La puntuación se asignará en función de la proximidad de cada oferta a dicha media.


A. Inclusión del Presupuesto Oficial (PO)

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Para el cálculo, el valor del Presupuesto Oficial se incorporará en la fórmula la cantidad de veces (Nv) que determine el número de ofertas válidas, según la siguiente tabla:

Rango de Ofertas Válidas	Veces que se incluye el PO (Nv)
De 1 a 3 ofertas	1 vez
De 4 a 6 ofertas	2 veces
De 7 a 9 ofertas	3 veces
De 10 a 12 ofertas	4 veces
De 13 a 15 ofertas	5 veces

Regla de progresión: Por cada tres (3) ofertas válidas adicionales, se incluirá una (1) vez más el Presupuesto Oficial en el cálculo.

B. Fórmula de la Media Geométrica (GPO)

La media geométrica con inclusión del presupuesto oficial se calculará mediante la siguiente expresión:

$$G_{PO} = \sqrt[n+N_v]{\left(\prod_{i=1}^n P_i\right) \cdot (PO)^{N_v}}$$

Dónde:

GPO: Media geométrica con presupuesto oficial.

n: Número total de ofertas válidas.

Nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (según tabla anterior).

PO: Valor del Presupuesto Oficial del proceso.

Pi: Valor de la oferta económica del proponente i (sin decimales).

C. Criterio de Puntuación y Valor Absoluto

Para aquellas ofertas cuyo valor económico sea superior a la media geométrica resultante **GPO**, se aplicará el valor absoluto de la diferencia entre ambos valores dentro de la fórmula de ponderación, garantizando que la asignación de puntajes sea objetiva y proporcional a la cercanía con el promedio calculado.


CAPÍTULO: EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Puntaje Máximo: Sesenta y cinco (65) Puntos

La oferta técnica será ponderada de acuerdo con los ofrecimientos adicionales que el proponente realice sin costo adicional para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META (IDTTM). Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

1. Resumen de Puntuación Factor Técnico

Criterio de Evaluación Técnica Adicional	Puntaje Máximo
Ofrecimiento de Mantenimiento Preventivo sin costo adicional	40 Puntos
Extensión de la Garantía de Calidad (Mínimo 3 meses adicionales)	25 Puntos
PUNTAJE TOTAL FACTOR TÉCNICO	65 Puntos

2. Detalle de los Criterios de Calificación

A. Mantenimiento Preventivo Adicional (Puntaje máximo a otorgar será de 40)

El proponente podrá ofrecer, como valor agregado y sin costo para la entidad, el servicio de mantenimiento preventivo para el parque automotor del IDTTM. El puntaje se asignará según el nivel de cumplimiento del ofrecimiento:

Descripción del Ofrecimiento	Puntaje Asignado
Ofrecer el mantenimiento preventivo a los vehículos del IDTTM en su totalidad.	40 Puntos
Ofrecer el mantenimiento preventivo de forma parcial o incompleta.	10 Puntos
No ofrecer el mantenimiento preventivo adicional.	0 Puntos

B. Extensión de la Garantía de Calidad (Puntaje máximo a otorgar será de 25)

El proponente podrá ofrecer una ampliación al término de la garantía de calidad exigida en el proyecto, de forma adicional y sin costo. Para obtener el puntaje, la extensión debe ser de al menos tres (3) meses:


Descripción del Ofrecimiento	Puntaje Asignado
Ofrecer la ampliación de la garantía del IDTTM en su totalidad (3 meses o más).	25 Puntos

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Descripción del Ofrecimiento	Puntaje Asignado
Ofrecer la ampliación de la garantía de forma parcial o incompleta.	15 Puntos
No ofrecer ampliación de la garantía.	0 Puntos

CAPÍTULO: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje Máximo: Diez (10) Puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META otorgará puntaje al fomento de la industria nacional, evaluando la procedencia del personal destinado a la ejecución del contrato de la siguiente manera:

1. Tabla de Calificación: Factor Industria Nacional

Criterio de Evaluación	Requisito de Certificación	Puntaje Asignado
Apoyo Nacional	Cuando el proponente certifique el uso exclusivo de personal nacional para la ejecución del objeto contractual.	10 Puntos
Apoyo Extranjero con componente nacional	Cuando el proponente certifique el uso de personal nacional y extranjero para la ejecución del objeto contractual.	5 Puntos
Apoyo Extranjero	Cuando el proponente certifique el uso de personal extranjero en su totalidad para la ejecución del objeto contractual.	0 Puntos

2. Disposiciones Generales

Acreditación: Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá allegar la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), donde se manifieste bajo la gravedad de juramento la procedencia del personal.


Tratados Internacionales: Se otorgará el mismo puntaje de "Oferta Nacional" a los proponentes extranjeros que se encuentren cobijados por Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes que incluyan capítulos de compras estatales aplicables a la entidad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 6 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Nota aclaratoria: En el evento en que el oferente no allegue la certificación de apoyo a la industria nacional dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos en este factor, sin que esto sea causal de rechazo de la oferta (por ser un factor de ponderación y no un requisito habilitante).

CAPÍTULO: INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puntaje Máximo: Un (1) Punto

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el cual reglamenta la Ley 1618 de 2013, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META otorgará el 1% del total de los puntos (1 punto) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, bajo los siguientes criterios:

1. Requisitos para la Acreditación

Para obtener este puntaje, el proponente deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos al momento del cierre del proceso:

Certificación de Planta: Documento suscrito por la persona natural, el representante legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, certificando el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre.

Certificado del Ministerio de Trabajo: Certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo que acredite el número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta.

2. Tabla de Requisitos Mínimos de Vinculación

El puntaje se asignará si el proponente acredita el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de su planta de personal:


Número total de trabajadores en Planta	Mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30 trabajadores	1
Entre 31 y 100 trabajadores	2
Entre 101 y 150 trabajadores	3
Entre 151 y 200 trabajadores	4
Más de 200 trabajadores	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

3. Asignación del Puntaje

Criterio de Evaluación	Puntaje Asignado
El proponente acredita el número mínimo de trabajadores exigido en la tabla anterior.	1.0
El proponente no acredita el número mínimo de trabajadores exigido.	0.0

4. Reglas para Proponentes Plurales

En caso de que la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El puntaje se otorgará considerando la planta de personal de aquel integrante que aporte, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los requisitos de certificación deberán referirse a dicho integrante.

En caso de que el empate persista el Instituto departamental de tránsito y transporte del meta escogerá el proponente aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015; En caso de empate en el puntaje total

CAPÍTULO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META (IDTTM) desatará el empate aplicando de forma sucesiva y excluyente los siguientes criterios:

1. Desempate por Factores de Calificación (Puntajes del Pliego)

Se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en los factores de ponderación, evaluados en el siguiente orden de prioridad:

Mayor puntaje en el Factor Técnico.

Mayor puntaje en el Factor Económico.

Mayor puntaje en el Factor de Apoyo a la Industria Nacional.

Mayor puntaje en el Factor de Vinculación de Personas con Discapacidad.

2. Criterios Legales de Desempate (Ley 2069 de 2020 y Ley 2479 de 2025)

Si el empate persiste tras agotar los factores del pliego, se aplicará el orden de prelación establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus actualizaciones:


Orden	Criterio de Preferencia
-------	-------------------------

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Orden	Criterio de Preferencia
1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.
2	Propuesta de mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas con participación mayoritaria de estas.
3	Oferente que acredite mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997), con las reglas de participación para proponentes plurales.
4	Oferente que vincule en mayor proporción a adultos mayores que no sean beneficiarios de pensión y cumplan edad de jubilación.
5	Oferente con al menos el 10% de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6	Personas en proceso de reincorporación o reintegración o empresas con participación mayoritaria de estas.
7	Proponentes plurales que incluyan madres cabeza de familia o reincorporados (con participación y experiencia mínima del 25%).
8	Oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua.
9	Proponente plural constituido exclusivamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10	Oferente que acredite pagos a Mipymes/Cooperativas por concepto de proveeduría (mínimo 25% de sus pagos del año anterior).
11	Empresas reconocidas como Sociedades BIC (Beneficio e Interés Colectivo) del segmento Mipymes.
12	Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, o personas jurídicas con participación mayoritaria de estos (Ley 2479 de 2025).

3. Método Aleatorio Final (Sorteo por Balotas)

De persistir el empate una vez agotados los 12 numerales anteriores y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procederá al sorteo mediante balotas:

Preparación: Se dispondrá de balotas numeradas (iniciando en 1) en cantidad equivalente al doble de los oferentes empatados.


Procedimiento: Los representantes legales o apoderados extraerán una balota en orden alfabético (por razón social o apellido).

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Resultado: El empate se resolverá a favor del proponente que obtenga la balota con el número mayor.

Formalización: Se suscribirá un acta administrativa por los asistentes y delegados del IDTTM.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

1. Riesgos Operativos y de Ejecución

Riesgo	Descripción	Impacto	Mitigación sugerida
Deficiencia en la calidad de repuestos	Uso de partes no originales o de mala calidad que afecten la vida útil del vehículo.	Alto	Exigir certificados de garantía y facturas de compra de repuestos originales o equivalentes homologados.
Incumplimiento en tiempos de entrega	Demora en el mantenimiento que afecte la operatividad del Instituto.	Medio	Establecer ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) con multas diarias por retraso en la entrega de vehículos.
Daños accidentales en taller	Daños sufridos por los vehículos (golpes, incendios, robos) mientras están bajo custodia del contratista.	Alto	Exigir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y seguro de garajes/talleres.

Riesgos Económicos y Financieros

Riesgo	Descripción	Impacto	Mitigación sugerida
Fluctuación de precios	Incremento inesperado en el costo de repuestos e insumos (aceites, llantas) durante el contrato.	Bajo	El contrato debe ser a Precios Unitarios fijos sin ajuste, trasladando el riesgo al contratista.
Superación del presupuesto	Hallazgo de fallas ocultas (correctivos) que superen el valor estimado del contrato.	Medio	Realizar un diagnóstico previo detallado y dejar un rubro de reserva para "imprevistos correctivos".

Riesgos de Salud y Seguridad


Riesgo	Descripción	Impacto	Mitigación sugerida
Accidentes laborales	Accidentes de los mecánicos durante la intervención de los vehículos del IDTTM.	Medio	Verificar el pago de seguridad social (ARL, EPS, Pensión) y cumplimiento de normas SST del taller.
Impacto Ambiental	Disposición inadecuada de residuos peligrosos (aceite usado, baterías, llantas).	Alto	Exigir el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y certificados de disposición final ambiental.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 6 No. 3 - 31 Barrio Gaitán – Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para efectos del pliego de condiciones, la asignación de estos riesgos debe quedar así:

Riesgos a cargo del Contratista: Calidad de repuestos, daños en taller, cumplimiento de tiempos, seguridad social de su personal y fluctuación de precios de mercado.

Riesgos a cargo del IDTTM: Información incorrecta en las fichas técnicas de los vehículos, demoras en los pagos que afecten la liquidez del contratista y fuerza mayor demostrada.

CLÁUSULA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por el 10% del valor total del contrato, constituida desde el perfeccionamiento, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato, constituida desde el perfeccionamiento por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Por valor equivalente a diez por ciento (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, Por valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de ejecución del contrato

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

Aprobación: Las pólizas deberán ser presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y requieren aprobación por parte del IDTTM para iniciar la ejecución.

Actualización: En caso de adiciones en valor o prórrogas en tiempo, el contratista tendrá la obligación de ampliar y actualizar los amparos de las pólizas de manera inmediata.

CLÁUSULA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales o contractuales, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META (IDTTM) podrá imponer al contratista multas bajo las siguientes condiciones:


1. Monto y Aplicación

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Cuantía: Multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la parte del contrato no ejecutada.

Límite: La sumatoria de las multas no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Justificación: La imposición se basará en el informe técnico presentado por el Supervisor del Contrato, donde se detalle la obligación incumplida o el retraso en la entrega de los vehículos.

2. Exigibilidad y Debido Proceso

Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de:

Hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

Afectar la Garantía Única de Cumplimiento en su amparo de cumplimiento.

Seguir el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011), garantizando siempre el derecho a la defensa y contradicción del contratista.

3. Forma de Pago y Compensación

El pago de estas multas podrá ser exigido directamente por el IDTTM. El contratista autoriza expresamente al Instituto para que el valor de las multas sea deducido o compensado de cualquier suma que se le adeude por concepto de la ejecución del contrato. En caso de que no existan saldos pendientes por pagar, se procederá al cobro a través de la póliza de cumplimiento o por vía jurisdiccional.

Nota: La imposición de multas no releva al contratista de la obligación de continuar con la ejecución del objeto contractual ni de reparar los perjuicios causados.

CLÁUSULA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para verificar y declarar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META (IDTTM) agotará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho fundamental al debido proceso.

1. Etapas del Procedimiento

El trámite se desarrollará bajo las siguientes fases obligatorias:

Citación a Audiencia: El IDTTM citará al contratista y a la compañía aseguradora (garante) mediante comunicación oficial, detallando los hechos que motivan la actuación y las pruebas en que se fundamenta.

Desarrollo de la Audiencia:


Presentación de Cargos: El supervisor o la entidad expondrá el presunto incumplimiento.

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Derecho de Defensa: El contratista y su garante podrán presentar descargos, **aportar pruebas y controvertir las existentes.**

Decisión: El Instituto emitirá su decisión mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual será notificado en estrados (durante la misma audiencia).

Recursos: Contra la decisión que imponga una sanción, procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la misma diligencia.

2. Finalidad de la Actuación

Este procedimiento busca asegurar que cualquier sanción (multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento) se base en la objetividad y la legalidad, protegiendo los intereses del Instituto ante el riesgo de fallas en el mantenimiento de los vehículos de placas OJT211, OJT210, OJT207, OJT126, KZK384, y PHX825.

CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagradas en la Ley 80 de 1993, específicamente en sus artículos 15, 16, 17 y 18.

2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener al Contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas y dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento o de caducidad, el **Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto equivalente al 20% del valor del contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta cláusula será exigible cuando, a juicio del Instituto y previo informe del supervisor o interventor, el Contratista incurra en incumplimiento. **El Contratista** autoriza expresamente al Instituto para descontar el valor de dicha cláusula de cualquier suma que este último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. De no ser posible el descuento, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4. CADUCIDAD


Previo requerimiento por escrito, el **INSTITUTO** podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Se ordenará su liquidación en el estado en que se

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

encuentre si se presentara algún hecho constitutivo de incumplimiento definitivo, parcial o total, imputable al **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso de que el Instituto decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado.

5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

6. CLÁUSULAS EXORBITANTES

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie una posible paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del mismo.

7. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren un acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo quedará facultada para realizar la liquidación unilateral.

INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en congruencia con el artículo 1.2.1.1.2.1.4. (o el correspondiente según el manual de contratación), se deja constancia de que, a la fecha de elaboración de los presentes estudios, el proceso a adelantar no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Entidad: Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta

A continuación, se detalla la verificación de los tratados internacionales vigentes para la entidad:


Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del acuerdo	Excepciones aplicables al proceso	¿Proceso cubierto por el acuerdo?
Chile	No	No	No	No

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del acuerdo	Excepciones aplicables al proceso	¿Proceso cubierto por el acuerdo?
Guatemala	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluyendo las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad (póliza de seguros o garantía bancaria) y el correspondiente recibo de pago. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, bajo las siguientes condiciones:

1. Cuantía y Vigencia

Valor: Equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Prórrogas: En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá ampliar la validez de la garantía por el término adicional que señale el Instituto.

2. Requisitos de Identificación (Tomador)

La garantía debe ser constituida según la naturaleza del proponente:

Personas Jurídicas: La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social completo que figure en el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio). No se aceptará únicamente la sigla, a menos que el documento legal exprese explícitamente que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Consortios o Uniones Temporales: La garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, indicando su respectivo porcentaje de participación. No se aceptarán pólizas a nombre únicamente del representante legal ni bajo el nombre genérico del consorcio o unión temporal.


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email:

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ESTUDIO PREVIO	Código: GAF-F-06-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2021

Para la atención de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal, según se detalla a continuación:

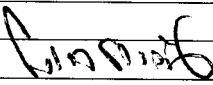
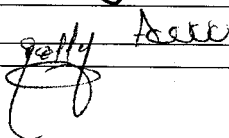
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR (COP)
2026000118	2.1.2.02.02.008.05	\$99.891.845

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con la presentación del presente estudio previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento real para satisfacer la necesidad planteada. Resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO


LUZ NELLY SANCHEZ ROMERO
 Profesional Universitaria - oficina almacén

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio René Poveda Gutiérrez	Subdirector general	
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	
Elaboró: Luz Nelly Sánchez Romero	Almacenista General	

SUBDIRECCIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán - Restrepo, Meta

Página Web:

www.itransitometa.gov.co Email: